

Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el que había sido nombrado por Decreto 33/1996, de 25 de marzo, de la Presidencia de la citada Junta.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**9096** REAL DECRETO 612/1996, de 12 de abril, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria, por interés particular, en la Carrera Fiscal a doña María Victoria Iparraquirre Negrete.

A propuesta del Ministro de Justicia e Interior, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de abril de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 357.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal,

Vengo en declarar en situación de excedencia voluntaria, por interés particular, en la Carrera Fiscal a doña María Victoria Iparraquirre Negrete, Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, situación en la que permanecerá durante un período no inferior a dos años ni superior al que en esta fecha haya prestado de servicios efectivos en la Carrera Fiscal.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**9097** REAL DECRETO 613/1996, de 12 de abril, por el que se concede el reingreso al servicio activo en la Carrera Fiscal a don Antonio Ruiz Fernández.

A propuesta del Ministro de Justicia e Interior, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de abril de 1996, y de conformidad con la disposición adicional única de la Ley 50/1981, artículo 368 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 46 del Decreto 437/1969, de 27 de febrero,

Vengo en conceder el reingreso al servicio activo en la Carrera Fiscal a don Antonio Ruiz Fernández, debiendo tomar parte en los preceptivos concursos para la obtención de destino.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**9098** ORDEN de 19 de abril de 1996 por la que se resuelve concurso para el nombramiento de Abogados Fiscales sustitutos.

Por Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría General de Justicia, se convocó concurso público para el nombramiento de Abogados Fiscales sustitutos.

Transcurrido el plazo fijado para la presentación de solicitudes y evacuado informe por el Fiscal Jefe correspondiente, a propuesta del Fiscal General del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre),

He acordado los siguientes nombramientos de Abogados Fiscales sustitutos, por orden preferente en cada Fiscalía y Adscripción permanente en función de los méritos alegados:

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid:

1. Doña María Carmen Bañuls Torres.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona:

1. Don Rafael Lores Domingo.

Adscripción permanente de La Seu D'Urgell de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lleida:

1. Doña María Pilar Montilla Fernández.

Los presentes nombramientos extenderán sus efectos desde su toma de posesión hasta el 31 de agosto de 1996, salvo que durante dicho período se incremente el número de Fiscales de Carrera destinados en las respectivas Fiscalías como consecuencia de concurso de traslado de la Carrera Fiscal, en cuyo caso se dará de baja en cada Fiscalía o Adscripción, un número de Abogados Fiscales sustitutos equivalente al aumento de Fiscales de Carrera destinados en ellas, procediéndose para ello en sentido inverso al orden de prelación seguido para su nombramiento. También será motivo de cese cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 5.2 del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio.

Por el Fiscal Jefe correspondiente se comunicará a la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y los Abogados Fiscales sustitutos desarrollan sus actuaciones de forma continua o discontinua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio, antes citado.

Esta Orden pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a este centro directivo (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 19 de abril de 1996.—P. D. (Orden delegación de 26 de octubre de 1995), el Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**9099** ORDEN de 16 de abril de 1996 por la que se hace pública la adjudicación parcial de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el 38.2 y del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado.

Este Ministerio, utilizando la prórroga excepcional a que se refiere el artículo 56.1 del Real Decreto anteriormente citado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación parcial de los puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente disposición, los cuales fueron convocados mediante Orden de 29 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), para ser provistos por el procedimiento de libre designación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y previa comunicación a la autoridad que la acuerda, recurso con-